



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería, **D. Carlos Palacio y Azaña**, perteneciente á este Ministerio, pase á prestar sus servicios á la Junta Consultiva de Guerra, y que el de la misma clase y arma **D. Federico Reinoso y Muñoz de Velasco**, que tiene su destino en dicha Junta, ocupe la vacante que aquél deja en la plantilla de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 31 de enero último, dando conocimiento de haber marchado á Priego, con motivo de un reconocimiento facultativo, los médicos primeros de Sanidad Militar, **D. Joaquín Kurtado García** y **D. Rafael Catalán Castilla**, destinados, respectivamente, en el batallón Cazadores de Cataluña y regimiento Caballería de Villarrobledo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha comisión; declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que á dicho escrito acompaña, devengadas en el mes de enero de este año por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Guipúzcoa en las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe; cuyo importe asciende á 285 pesetas: de las que 35 corresponden á dietas, y las 250 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Antonio Peña Lastra** y concluye con **D. Avelino Cascón Martínez**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Astorga n.º 87.	Capitán.....	D. Antonio Peña Lastra.....		Villafranca del Bierzo.	En la comisión liquidadora del disuelto regimiento Reserva número 55, en octubre y noviembre últimos.
Idem.....	»	El mismo		León.....	Vocal de un consejo de guerra, en diciembre último.
Idem.....	Capitán.....	D. Mateo Balbuena González.....		Villafranca del Bierzo.	En la comisión liquidadora del disuelto regimiento Reserva número 55, en octubre y noviembre últimos.
Idem.....	»	El mismo	11º del reglamento de Zonas Militares...	León.....	Vocal de un consejo de guerra, en diciembre último.
Idem.....	Capitán.....	D. Aurelio Rodríguez Rodríguez.....		Idem.....	Cobro de libramiento, en ídem.
Id. id. de Medina del Campo n.º 80	Otro.....	» Pedro Fernández Miguel.....		Valladolid.....	Idem de id. y conducción de caudales, en id. ídem.
Idem id. de Ciudad Real núm. 82	Otro.....	» Pedro Pérez Maurín.....		Idem.....	Idem.
Idem id. de León núm. 86.....	Otro.....	» Roberto Balbuena.....		Idem.....	Extraer armamento del parque, en id. ídem.
Id. id. de Cangas de Onís n.º 89	Otro.....	» Francisco Díaz Fernández.....		Oviedo.....	Cobro de libramientos en ídem.
Id. id. de Cangas de Tineo n.º 90	Otro.....	» José Fernández González.....		Idem.....	Idem id. en noviembre último.
Idem id. de Toro núm. 85.....	Otro.....	» Robustiano Pisonero.....		Valladolid.....	Idem.
Sanidad Militar.....	Médico primero.....	» José de la Peña Vuelta.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Zamora.....	Actuar en las operaciones é incidencias de la quinta, en noviembre y diciembre últimos.
Administración Militar.....	Com.º de guerra 2.ª	» Manuel Ruiz Flores.....	11	Salamanca.....	Revista de comisario y visita de inspección á los servicios administrativos, en diciembre último.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Cassolana.....	11	León.....	Revista de comisario, en id. ídem.
Idem.....	Otro.....	» Cástor Ovale Castañeda.....	11	Zamora.....	Idem.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Roman Alvaro Zarabozo.....	10 y 11	Salamanca.....	Reconocimiento y entrega del cuartel de la Cárcel en id. ídem.
Reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Capitán.....	» Avelino Cascón Martínez.....	24	Idem.....	Cobro de libramientos en id. ídem.

Madrid 8 de abril de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de marzo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que á dicho escrito acompaña, devengadas en el mes de febrero último por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Guipúzcoa, en las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe; cuyo importe asciende á 285 pesetas; de las que 35 corresponden á dietas, y las 250 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pegos de Guerra. »

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por José Brea López, padre de Bonifacio, soldado que fué del distrito de Cuba, contra la real orden expedida por este Ministerio en 26 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 210), concediéndole pensión, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 9 del mes próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos, que debemos declarar, y declaramos, que José Brea López, tiene derecho á que le sea abonada la pensión desde 29 de noviembre de 1883, fecha de la presentación oficial de la instancia en que solicitó se instruyera la información de pobreza; confirmándose la real orden de 26 de septiembre de 1891, en cuanto no se oponga á esta declaración.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

PLUSES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 del mes de junio del año último, promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado, D. Alvaro Sancho Miñano, en súplica de que se le exima de responsabilidad por no haber hecho la reclamación de los pluses devengados por el primer batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 7 en la expedición de Méjico, y se le devuelvan 137.52 pesos, oro, que le han sido descontados en tal concepto por la Pagaduría de Hacienda de Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo

expuesto por la Inspección de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, en 17 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba**.

RACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito de la suprimida Inspección General de Artillería, fecha 24 de octubre último, solicitando que al ganado de la Academia de Aplicación de la referida arma se le conceda, por el servicio que presta, la ración extraordinaria que disfrutaban los caballos de la Escuela de Equitación y baterías á caballo, así como que se incluyan en presupuesto los gastos de entretenimiento del material y atalaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita; si bien no podrá tener lugar el abono hasta que se consigne esta atención en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de octubre de 1890, promovida por el recluta del cupo de Ultramar **José Gironés Rovira**, en solicitud de que se suspenda su embarco hasta que se resuelva la irresponsabilidad á que se considera con derecho por la deserción de su substituto Miguel Gregorio Martín, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer continúe dicho substituído en la situación que le corresponda, como si el substituto Martín hubiere desertado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 12 de enero último dirigió el intendente de ese distrito á la Inspección General de Administración Militar, dando cuenta del celo y actividad desplegados por el oficial tercero **D. Ernesto Mirade**, y auxiliar primero **D. Francisco Navarro**, ambos de dicho cuerpo, con motivo del traslado del Archivo de la Intendencia al nuevo edificio de Roger de Lauria; y elogiando el método de clasificación seguido por los mismos y la colocación dada á los legajos en el nuevo local, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los citados oficial y auxiliar mención honorífica, como recompensa por su laboriosidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. en su comunicación núm. 1.829, fecha 5 de enero último, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de la compañía de Bahía-Honda, perteneciente al instituto de Voluntarios de esa isla, **D. Juan Benítez Martínez**, como comprendido en el art. 147 del reglamento del citado instituto aprobado por real decreto fecha 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.394, fecha 19 de noviembre último, dirigida por V. E. á este Ministerio, á la que acompañaba propuesta á favor de los jefes y oficiales que prestaron sus servicios durante tres años en la suprimida Penitenciaría militar de esa isla, cuya propuesta formuló V. E. en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 14 de octubre último (D. O. núm. 227), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente coronel, dos capitanes y tres primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Fermín Idoate Arcaute** y termina con **Don Antonio Madrid Aguilar**, como comprendidos en el artículo 33 del vigente reglamento para los Cuerpos Disciplinarios del Ejército de la Península, hecho extensivo á los de esa Isla por real orden de 29 de diciembre de 1881.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede
Infantería.....	Teniente coronel	D. Fermín Idoate Arcaute.....	De segunda.
Idem.....	Capitán.....	» Eugenio Idoate Arcaute.....	De primera.
Idem.....	Otro.....	» Juan Solís Pérez.....	Idem.
Idem.....	Primer teniente.....	» José Suárez Barreiro.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» José López Souviner.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Antonio Madrid Aguilar.....	Idem.

Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 2 del mes de marzo próximo pasado, por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Juan Pardo Fernández**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no tener efecto retroactivo el precepto contenido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de 13 de julio de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Nogales, provincia de Lugo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 27 de marzo último, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase **Anselmo Uruña Echevarría**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas, que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 27 de febrero último (D. O. número 45); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 8 del mes de marzo próximo pasado, por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. José Campos Jiménez**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no tener efecto retroactivo el precepto contenido en el art. 25 de la ley de presupuestos de 13 de julio de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en esta corte, calle del Pozo número 6. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los auxiliares de almacenes de primera y segunda clase que figuran en la siguiente relación, la gratificación que á cada uno se señala; la cual disfrutarán desde las fechas que en la misma se indican, como comprendidos en la real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 233).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	FECHA DEL EMPLEO			Años que llevan en el empleo	Establecimiento en que sirven	SOBRESUELDO		Observaciones
	Día	Mes	Año			que perciben — Pesetas	que deben percibir — Pesetas	
Auxiliar de almacenes de 1.ª clase								
D. Marcelo Nogueiras Pino.....	22	enero	1888	10	Fábrica de Armas Oviedo.	250	500	Este individuo tiene derecho al nuevo sobresueldo para el cual se le propone puesto que cumplió, en 22 de enero, los diez años desde el mes de febrero.
Auxiliar de almacenes de 2.ª clase								
D. José Michelena Michelena...	3	febro.	1883	10	Parque de San Sebastián..	»	250	Este individuo tiene derecho al sobresueldo desde el mes de marzo, puesto que cumplió, en 3 de febrero, los 10 años.

Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Carabineros**, incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. Valero Aguado Soria** y termina con **Don Cenón Salas Marzal**, se les abone, desde las fechas que en la misma se indican, las gratificaciones de efectividad de seis años, al qual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Valencia, Burgos y Navarra**.*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos
	Desde 1.º de diciembre de 1892	
1.º Teniente	D. Valero Aguado Soria.....	Comandancia de Valencia.
Otro.....	» Ricardo Rodríguez Macedo	Idem de Cádiz.
	Desde 1.º de marzo de 1893	
Capitán.....	D. Francisco Lisardo Cayre..	Subinspección de Cádiz.
Otro.....	» Víctor García del Moral y Peña.....	Dirección General.
1.º Teniente	» Fernando García Climen.	Comandancia de Santander.
Otro.....	» Cenón Salas Marzal.....	Idem de Navarra.

Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de noviembre de 1892, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de la **Guardia Civil** de Málaga, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, el importe de los haberes del mes de octubre de 1890, correspondientes al cabo Miguel Fernández García, que justificó la revista de dicho mes, á bordo del vapor correo *Buenos Aires*, á su regreso de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse dicha adicional con aplicación al cap. 17, art. 2.º, acompañando el justificante de revista correspondiente y copia de esta real orden; é incluirse su importe, una vez liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito fecha 24 de agosto de 1892, promovida por el cabo de la Comandancia de **Guardia Civil** de Huesca, **Matías Cebrián Fuentes**, en solicitud de abono del haber correspondiente al mes de mayo de 1890, en que regresó de Ultramar, y la pensión de una cruz vitalicia que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á lo solicitado; autorizando, al propio tiempo, á la citada Comandancia, para que reclame, tanto el haber como la pensión de la cruz, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, con aplicación al cap. 9.º, art. 2.º, comprobada con copia de esta real orden y con el justificante de revista del mes de que se trata, ó en su defecto certificado de referencia; debiendo comprenderse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

VACANTES

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes seis plazas de escribientes de tercera clase en la plantilla del personal del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** en la Península, las cuales deberán cubrirse con sujeción á lo prevenido en la condición 4.ª del art. 39 del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. número 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sargentos en activo servicio que pretendan por primera vez ingreso en el mencionado cuerpo, lo efectúen con arreglo á lo prevenido en el inciso 2.º del citado artículo, y que promuevan nueva instancia los que con anterioridad hayan solicitado dicho ingreso; debiendo unas y otras tener entrada en este Ministerio, en los 30 días siguientes á contar de la fecha en que se publique esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	4	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	4	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	4	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		45	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes					
Código de justicia militar.....	1		Táctica de Infantería		
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	4		Memoria general.....		50
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Instrucción del recluta.....		75
Idem de Enjuiciamiento militar.....	4		Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de batallón.....	2	
Reglamentos					
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	4		Táctica de Caballería		
Idem provisional de tiro.....	2		Bases de la instrucción.....		50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	4		Idem de sección y escuadrón.....	4	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Idem de regimiento.....	1	
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Idem de brigada y división.....	4	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Táctica de Artillería		
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Tomo III.....	2	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem de grandes maniobras.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
			Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75

Estadística y legislación

	Pts.	Cts.
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	40	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	40	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....	50	
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	40	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Castilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Jativa, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalu, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arce, siete tomos, cada uno.....	8	50

anterior que, por real orden de 12 de octubre del propio año (D. O. núm. 229), les fué señalada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería y Junta Consultiva de Guerra, en 30 de diciembre y 14 de marzo último, se ha dignado acceder á los deseos del interesado, disponiendo que éste pase á ocupar el puesto que por la referida antigüedad de 30 de julio de 1890 le corresponde, entre los capitanes D. Mariano Serrano Pérez y D. Manuel Rubio Alcober.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra** y Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de clasificaciones que V. E. remitió á este Ministerio con sus escritos fecha 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Juan Pereyra Morante** y termina con **D. Fulgencio Fernández Morantes**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Juan Pereyra Morante.

Comandantes

D. Fortunato López Morguecho.

» Enrique Luza Marrón.

Capitanes

D. Juan Aragonés Carsí.

» Miguel Jurado Castellanos.

» Segundo Pérez Alonso.

» Fulgencio Fernández Morantes.

Madrid 11 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 23 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al ayudante tercero de la **Brigada Sanitaria**, **D. José Fernández**

Cejas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª Ana Muñoz Martos**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería Don Julián López Limón, contra la real orden expedida por este Ministerio en 16 de julio de 1891 (D. O. núm. 155), el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 10 del mes próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de Doña Ana Muñoz Martos, contra la real orden de 16 de julio de 1891, que queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª Remedios Bottes y Roca**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería D. Francisco Díaz Llana, contra la real orden expedida por este Ministerio en 8 de abril de 1889, negándole pensión, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 10 del mes próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda deducida á nombre de Doña Remedios Bottes, contra la real orden de 8 de abril de 1889, que queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1893.

José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nom-